ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 09 de Abril de 2013.-

VISTOS :

- ✓ *D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- ✓ *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- ✓ *Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.*
- ✓ *Decreto Alcaldicio N°12.369, de fecha 12.12.2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2013;*
- ✓ *Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Subdere;*
- ✓ *Decreto Exento N° 645, de fecha 12 de febrero del año 2013, emitido por la Subdere que aprueba convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de enero de 2013;*
- ✓ *En el uso de las facultades que el cargo me confiere;*

DECRETO ALCALDICIO N° 3665:

1.- APRUÉBASE, *Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de enero del 2013, entre la Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representada por don Miguel Flores Vargas y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2.- ESTABLÉZCASE, *que el objetivo del convenio es materializar el proyecto denominado "Instalación y Reposición de Señaléticas Varias Localidades, comuna de Monte Patria", proyecto presentado a financiamiento por la Municipalidad.*

3.- DISPÓNGASE *que para la materialización del proyecto Instalación y Reposición de Señaléticas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, transferirá a la Municipalidad de Monte Patria la suma de treinta y tres millones ciento setenta y tres mil pesos, acorde a los avances y porcentajes establecido en la cláusula segunda del Convenio.*

4. ESTABLÉZCASE, que los recursos que se transferirán a la Municipalidad será en calidad de fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE OBRAS, OFICINA DE PARTES, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S) **ALCALDE** (S)

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

ADJUNTA
CONVENIO ORIGINAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA CON LAS MUNICIPALIDADES DE VALPARAÍSO, MONTE PATRIA, FUTRONO Y LOS ANDES.

DECRETO EXENTO Nº 645/

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
27 MAR. 2013
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Nº 1203, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 29 de Octubre de 2010, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero de la letra a) del artículo 5º de la Ley Nº 20.378, mediante el cual el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subsecretaría, con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Supremo Nº 341, de 24 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por Decreto Exento Nº 3.870, de 19 de noviembre de 2010, del Ministerio del Interior.

2.- Que, el convenio señalado en el número anterior, ha sido objeto de las siguientes modificaciones: i) Instrumento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2010, acto que fue aprobado por el mismo Decreto Supremo Nº 341 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por Decreto Exento Nº 4.352, de 27 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior; ii) Modificación de fecha 28 de septiembre de 2011, aprobada por Decreto Supremo Nº 195 de 28 de noviembre de 2011 y por Decreto Nº 5.509, de fecha 14 de Noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y iii) Adenda de Convenio de 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual se incorporaron nuevas iniciativas (contenidas en el Anexo correspondiente a dicho año), la que se aprobó por Decreto Supremo Nº 201, de 19 de diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Decreto Exento Nº 5.835,

MFV/JTC/MUV/GBA/NTC/MCM/DGS/FHH/PAG/TZC/MPPC

MINISTERIO DEL INTERIOR · FISCALIA · Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl

14586ml